



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 14 DE MAYO DE 2024**

ALCALDE-PRESIDENTE	JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE	ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES	MIRIAM JIMÉNEZ GARCÍA (EAJ-PNV)
	JAVIER ARAICO BERGANZA (EAJ-PNV)
	UXUE ALDAMA VIGURI (EAJ-PNV)
	JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN BAR PISCINAS**
- 2. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL**
- 3. ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO BAR-RESTAURANTE
CENTRO SOCIOCULTURAL**
- 4. ADJUDICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO FINCAS AYTO.**
- 5. APROBACIÓN INICIAL PADRONES IBI**
- 6. INICIO PROCEDIMIENTO CESIÓN IGLESIA ARBÍGANO**
- 7. SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES PARLAMENTO
EUROPEO**

ORDEN DEL DIA:

1. ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN BAR PISCINAS

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando a la Subasta para el arrendamiento de la explotación del Bar y las piscinas Municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Pobes.

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación realizadas por la Mesa de Contratación el 2 de mayo sobres A y sobres B el día 10 de mayo de 2024, que obran en el expediente.



RESULTANDO que se han presentado dos ofertas formuladas por [REDACTED] en representación de [REDACTED], realizada la apertura de los sobres B, que contienen la propuesta económica de las ofertas presentadas y admitidas. Las propuestas económicas ascienden a 700 euros y 750 euros, respectivamente, sin gastos ni impuestos.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que según el pliego de condiciones obrante en el expediente: (...) "*para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta, deberá atenderse únicamente al criterio de oferta económica más ventajosa*" (...), la mesa de contratación dispone proponer al órgano de contratación que proceda a la adjudicación de la presente subasta a favor de [REDACTED], por ser apta y la más ventajosa de las presentadas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Declarar valido el acto de licitación.

2. Adjudicar provisionalmente el concurso para el "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE POBES" a [REDACTED] por un importe de 750,00 €, por todo el periodo del arrendamiento. A este importe se le aplicará el 21% de IVA.

3. Requerir a [REDACTED], para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales, la cantidad TRES MIL EUROS (3.000,00 €), en concepto de garantía definitiva.

4. Comunicar a [REDACTED] para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a recibir la presente notificación, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Certificación positiva expedida por la Diputación Foral de Álava o Administración tributaria en el que el licitador tenga su domicilio fiscal, acreditativa de que aquél se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Certificación positiva acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social. Salvo que esta documentación ya se hubiera presentado antes.



- Si procede, acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 600.000€.
- Documentación acreditativa de que el/la firmante de la propuesta tiene poder bastante para formular la oferta.
- Carnet de manipulador de alimentos.

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación. De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

6. Notificar el presente acuerdo a los ofertantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

2. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando al CONCURSO PUBLICO PARA ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA VIVIENDA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ ÁLAVA N° 14 DE LA LOCALIDAD DE POBES

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación realizadas por la Mesa de Contratación el 2 de mayo sobres A y sobres B el día 9 de mayo de 2024, que obran en el expediente.

RESULTANDO que se ha presentado una única oferta formulada por [REDACTED]. La propuesta económica asciende a 400 euros.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:



1.- Declarar valido el acto de licitación.

2.- Adjudicar provisionalmente el concurso para el ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA VIVIENDA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ ÁLAVA Nº 14 DE LA LOCALIDAD DE POBES a [REDACTED], por un importe de 400,00 €/mes. El presente contrato está exento de IVA.

3.- Requerir a [REDACTED], para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 1.200,00 € en concepto de garantía definitiva y que corresponde a tres mensualidades de la renta.

4.- Comunicar a [REDACTED] para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a recibir la presente notificación, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Certificación expedida por la Diputación Foral de Álava o Administración tributaria en el que el licitador tenga su domicilio fiscal, acreditativa de que aquél se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social en el que se acredita que el licitador se halla al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad, salvo que esta documentación ya se hubiera presentado antes.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Acreditar el abono de los gastos de licitación.
- Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de seguro de daños que garantice la vivienda, por el importe mínimo de 30.000 euros.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente o libreta de entidad bancaria o de ahorro donde se han de girar para su cobro las cuotas anuales.

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

6.- Notificar el presente acuerdo a la ofertante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO BAR-RESTAURANTE CENTRO SOCIOCULTURAL



Por la presidencia se da cuenta al pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando a la gestión y explotación del servicio de bar-restaurante en el local sito en el Centro Sociocultural de la localidad de Pobes

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación realizadas por la Mesa de Contratación el 2 de mayo sobres 1 y sobres 2 el día 10 de mayo de 2024, que obran en el expediente.

RESULTANDO que se ha presentado una única oferta formulada por [REDACTED] La propuesta económica asciende a 961 euros/mes (IVA incluido), que equivale a 11.532 euros anuales.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Declarar valido el acto de licitación.

2.- Adjudicar provisionalmente el concurso para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE EN EL LOCAL SITO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA LOCALIDAD DE POBES a [REDACTED] por un importe de 961 euros/mes (IVA incluido), que equivale a 11.532 euros anuales.

3.- Requerir a [REDACTED], para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 12.000,00 € en concepto de garantía definitiva.

4.- Comunicar a [REDACTED] para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a recibir la presente notificación, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.



La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- b) Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la licitadora, exigida en el apartado F) del Cuadro de Características:

Certificado en vigor que acredite la formación mínima específica para poder manipular productos alimenticios de forma segura de las personas que van a prestar el servicio objeto del contrato, en virtud de lo dispuesto en el marco legislativo en cuestiones de seguridad alimentaria que regula la formación de las personas manipuladoras de productos alimenticios.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Así mismo deberá presentar la documentación justificativa de los siguientes extremos:



- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la autonómica -específico para contratar con la Administración-, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Erriberragoitia – Ribera Alta.
- b) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- c) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características.
- d) De la forma establecida en el Artículo 87, letra b) de la LCSP: Se deberá presentar una póliza de seguros de Responsabilidad Civil - Daños en cobertura de su explotación asegurando el importe como mínimo de 600.000 euros, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo. (Este documento o su renovación, así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato, y podrá ser requerido por este ayuntamiento en cualquier momento).

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

6.- Notificar el presente acuerdo a la ofertante, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. ADJUDICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO FINCAS AYTO.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando al ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS CATASTRALES [REDACTED] PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación mencionada realizadas por la Mesa de Contratación el día 10 de mayo de 2024, que obran en el expediente.

RESULTANDO que se ha presentado una única oferta formulada [REDACTED] La propuesta económica asciende a 4.270 euros.



Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Declarar valido el acto de licitación.

2.- Adjudicar provisionalmente el concurso para el ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS CATASTRALES N° [REDACTED] PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA a [REDACTED] por un importe anual de 4.270,00 €. El presente contrato está exento de IVA.

3.- Requerir a [REDACTED] para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 1.067,50 € en concepto de garantía definitiva y que corresponde al 5% del importe de la renta en la que se produzca la adjudicación por un periodo acumulado de 5 años.

4.- Comunicar a [REDACTED] para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a recibir la presente notificación, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Acreditación de haber depositado la fianza definitiva.
- Resguardo del pago de la renta correspondiente.
- Abono de los gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios.
- Póliza y justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente o libreta de entidad bancaria o de ahorro donde se han de girar para su cobro las cuotas anuales.

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

6.- Notificar el presente acuerdo al ofertante, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. APROBACIÓN INICIAL PADRONES IBI

Se ha recibido en el Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales para el ejercicio 2024 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el



artículo 21-2 de la Norma Foral de dicho impuesto, la Presidencia propone su aprobación inicial.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar inicialmente los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales de este Municipio confeccionados por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, correspondientes al ejercicio económico 2.024.
- 2) Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 4) Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.
- 5) Remitir certificación del resultado de exposición al público y el presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Alava, para que se nos facilite el correspondiente proceso de emisión de recibos.
- 6) Una vez finalizada la tramitación y transcurridos los plazos correspondientes, proceder al cobro de los efectos contributivos que nos ocupan en periodo voluntario.

6. INICIO PROCEDIMIENTO CESIÓN IGLESIA ARBÍGANO

La Presidencia da cuenta al Pleno de las conversaciones mantenidas con vecinos de Arbígano en relación con el uso de la iglesia de dicha localidad. De ello se desprende que actualmente no se está haciendo uso religioso del citado edificio por lo que podría ser interesante utilizar la iglesia con otros fines culturales o de equipamiento municipal.

A tal fin, se propone solicitar un informe al servicio municipal para conocer el estado estructural del edificio, así como iniciar los trámites oportunos para la cesión por parte del Obispado de Vitoria.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Iniciar el procedimiento necesario para la cesión de la Iglesia de la localidad de Arbígano, por parte del Obispado de Vitoria a favor de este Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dicte los actos y formalice cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.
- 3) Remitir al Obispado de Vitoria el presente acuerdo a los efectos oportunos.



7. SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO

Se procede a la formación de la Mesa Electoral para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo de 2024 cuyo sorteo debe realizarse entre los días 11 y el 15 de mayo.

Según dispone el artº 26 de la LOREG, el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

El sorteo realizado arroja el resultado siguiente:

TITULARES / TITULARRAK

PRESIDENTE/A: MAHAIBURUA: [REDACTED]

1er VOCAL: 1. MAHAIKIDEA: [REDACTED]

2º VOCAL: 2. MAHAIKIDEA: [REDACTED]

SUPLENTES / ORDEZKOAK

PRESIDENTE/A: MAHAIBURUA: [REDACTED]

PRESIDENTE/A: MAHAIBURUA: [REDACTED]

1er VOCAL: 1. MAHAIKIDEA: [REDACTED]

1er VOCAL: 1. MAHAIKIDEA: [REDACTED]

2º VOCAL: 2. MAHAIKIDEA: [REDACTED]

2º VOCAL: 2. MAHAIKIDEA: [REDACTED]

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.